

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41306193
NOMBRES	IRMA
APELLIDOS	PEREZ DE MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2003	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: | 12/10/2020 08:37:14 | Estación de origen: | 190.217.24.180

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30311692
NOMBRES	MONICA
APELLIDOS	MARTINEZ PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 12/10/2020 08:38:41 | Estación de origen: | 190.217.24.180

CONSTANCIA: Manizales, 10 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve sobre la solicitud de medidas cautelares.

LFCM.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIELA ANTIA LONDOÑO
DEMANDADAS	IRMA PÉREZ DE MARTÍNEZ MÓNICA MARTÍNEZ PÉREZ
RADICADO	170014003001 2020 00485 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Considerando que el artículo 430 del C.G. del P. confiere al Juez la facultad de librar mandamiento en la forma que considere legal y teniendo en cuenta que, el demandante pretende el cobro completo del mes de septiembre de 2020, pese a que en la subsanación expone que las llaves del inmueble respecto del cual se pretende el pago de los cánones de arrendamiento fueron entregadas el 28 de septiembre de 2020 a la señora ANTIA LONDOÑO, sin que se hagan modificaciones en las pretensiones de la demanda, es por lo que se libraré mandamiento de pago de manera proporcional por ese mes.

Así entonces, teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MARIELA ANTIA LONDOÑO** en contra de **IRMA PÉREZ DE MARTÍNEZ y MÓNICA MARTÍNEZ PÉREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana ubicada en la Carrera 8 N° 15-12 Conjunto Habitacional Campohermoso Bloque 4B Apartamento 301 de Manizales - Caldas, suscrito el 15 de noviembre de 2013.

Monto canon de arrendamiento	Fecha de causación	
	Desde	Hasta
\$850.000	01-sep-2019	30-sep-2019
\$850.000	01-oct-2019	31-oct-2019
\$850.000	01-nov-2019	30-nov-2019
\$850.000	01-dic-2019	31-dic-2019
\$850.000	01-ene-2020	31-ene-2020
\$850.000	01-feb-2020	29-feb-2020
\$850.000	01-mar-2020	31-mar-2020

\$850.000	01-abr-2020	30-abr-2020
\$850.000	01-may-2020	31-may-2020
\$850.000	01-jun-2020	30-jun-2020
\$850.000	01-jul-2020	31-jul-2020
\$850.000	01-ago-2020	31-ago-2020
\$793.334	01-sep-2020	28-sep-2020

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (**\$1.755.606**) por concepto de cláusula penal, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato de arrendamiento base de la acción.

TERCERO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de guarda y conservación del título ejecutivo base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Contrato de arrendamiento de vivienda urbana del 15 de noviembre de 2013), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial.

CUARTO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la aquí demandada, se **Ordena** oficial a SANITAS EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de las demandadas IRMA PÉREZ DE MARTÍNEZ (C.C.41.306.193) y MÓNICA MARTÍNEZ PÉREZ (C.C.30.311.692), que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. Líbrese oficio por Secretaría.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a las ejecutados, e infórmeles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JUAN SEBASTIAN PÉREZ GONZÁLEZ, portador de la tarjeta profesional número 304.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

587690746f8629315ef51ea103aecfeee5dad61cacffced9ecccabdaeabb38eb

Documento generado en 10/12/2020 02:14:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 155 fijado el 11 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria